



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ORDENANZA N° 887

VISTO:

El Expediente N° 01/31/2017, iniciado por el Fideicomiso Camino Real, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mismo, se dictó el Decreto N° 009/21-A, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgó la Factibilidad de Uso de Suelo en favor del titular de los derechos y acciones correspondientes a las fracciones de terreno ubicadas sobre el margen Este de la Ruta E-53, identificada con la nomenclatura catastral 13.04.541503-381820 y 13.04.2112.5107; a los fines de la realización sobre el mismo de un proyecto urbanístico a ser denominado "Camino Real";

Que la gestión municipal busca que las iniciativas de emprendimientos urbanísticos consoliden el concepto de Ciudad, valoren el espacio público y que el Municipio establezca un orden y valor de cada proyecto que constituye el tejido urbano estructural, respetando no solo una visión por la necesidad presente sino también una planificación a futuro;

Que conforme a lo establecido en la normativa los emprendedores, como el Fideicomiso Camino Real, se encuentran obligados al pago de los derechos de oficina por loteo de inmuebles, según Ordenanza General Tarifaria 2021, N° 866 y sus modificatorias;

Que la misma normativa faculta a concertar con el Departamento Ejecutivo otras formas de materializar el pago de las tasas, como por ejemplo la realización de obras municipales, provisión de equipamiento y/o servicios, entre otras, según su irrecurrible criterio;

Que en relación a lo referido, el Desarrollista ha propuesto al municipio consensuar una compensación y concertar con este, en parte de pago de las tasas, la realización de una obra beneficiosa para los vecinos de la localidad, tratándose de la obra de "*Cordón serrano y badenes en calles Juan Manuel de Rosas y Esmeralda de Barrios Villa Pastora y Almirante Brown*", constituyéndose ello en un beneficio adicional directo para la comunidad de Estación Juárez Celman, lo que ha sido aceptado por el municipio mediante la suscripción del respectivo convenio.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Señora Intendente Municipal, Sra. Myrian Prunotto, D.N.I. 23.734.014, y en consecuencia, **RATIFÍCASE** expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el **Convenio de Concertación** suscripto con el Fideicomiso Camino Real, en fecha 22 de Julio del corriente año y que se acompaña en trece (13) fojas formando parte integrante de la presente.

ART. 2°: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE